



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 17 de marzo de 2009
Núm. 52

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Excm. Diputación Provincial de León

Anuncios 2

Consorcio Provincial de Turismo de León

Anuncio 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Astorga	8
Sahagún	8
Igüeña	8
Congosto	9
Castrillo de Cabrera	9
San Adrián del Valle	9
Val de San Lorenzo	10
Benuza	10
Valderas	11
La Robla	11
Cea	11
Villaturiel	11
Cimanes de la Vega	12
Bembibre	12
Torre del Bierzo	15
Villablino	16
Matallana de Torío	17
Valdepolo	17
Lucillo	17
Arganza	17

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz — Saleal	17
Montaña de Riaño	21
Esía - Bernesga	21

Juntas Vecinales

Peranzanes	21
Sésamo	22
Audanzas del Valle	22
Grajal de Ribera	22
Banecidas	22
Santa María del Monte de Cea	23
Villacintor	23

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	23
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	24

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	25

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	26

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	26
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	27
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social — Valladolid	29
--------------------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	30
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cuatro de Ponferrada	30
Número seis de Ponferrada	31
Número dos de Astorga	31

Juzgados de lo Social

Número uno de León	31
Número dos de León	34
Número tres de León	37
Número uno de Ponferrada	39
Número dos de Ponferrada	39

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest

Anuncio	40
---------------	----

Comunidades de Regantes

Canal Alto del Bierzo	40
La Regantía	40
Presa del Porvenir o Estacada	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2009 ha adoptado acuerdo sobre el asunto que literalmente se transcribe a continuación:

“Asunto número 13.- Propuesta de fijación de las cuotas de inscripción en los cursos del plan de formación para jóvenes de la provincia, 2009.

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud de fecha 12 del pasado mes de febrero, en relación con el Plan de Formación para los/as jóvenes de la provincia de León, que tiene entre sus funciones crear y mantener una escuela de animación juvenil y tiempo libre que canalice la formación juvenil en el ámbito de la educación no formal en la provincia de León, EPATILEón (Escuela Provincial de Animación Juvenil y Tiempo Libre), centrada en el desarrollo de cursos de grado, el desarrollo de especialidades formativas y otras actividades de carácter formativo dirigidas a la juventud de la provincia.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Establecer y aprobar precios públicos para las actividades formativas siguientes del “Plan de Formación para los/as jóvenes de la provincia de León 2009”, por los siguientes importes o cuotas de inscripción:

Cursos	Modalidad	Cuotas
- Curso de Coordinador T.L.	a) extensivo (sin P.C.)	200 €
	b) intensivo (con P.C.)	290 €
- Curso de Monitor T.L.	a) extensivo (sin P.C.)	150 €
	b) intensivo (con P.C.)	240 €
- Curso Monográfico (21 horas en fines de semana)		40 €

2º.- Declarar el interés social y cultural de las actividades formativas anteriormente citadas, que se incluyen en el “Plan de Formación para los/as jóvenes de la provincia de León 2009”, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados.

3º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y aprobación de precios públicos para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 en relación con el art. 58.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 10 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2383

La Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2009 ha adoptado acuerdo sobre el asunto que literalmente se transcribe a continuación, que incluye establecimiento y aprobación de precios públicos para las actividades de ocio y tiempo libre del “Programa Aventura y Naturaleza 2009”:

“Asunto número 12.- Propuesta de aprobación del programa de aventura y naturaleza, 2009.

Se conoce el expediente tramitado para el desarrollo del Programa de Aventura y Naturaleza 2009, que tiene como objetivo principal facilitar a los/as jóvenes leoneses/as la práctica de actividades deportivas y de aventura, fomentar el turismo activo como recurso turístico y de desarrollo rural, descubrir el entorno natural de la provincia de León y despertar la creatividad y el interés por la naturaleza, contribuyendo al conocimiento de la cultura de la zona.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el estudio económico del coste del Programa, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud de fecha 12 del pasado mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el programa de Aventura y Naturaleza 2009, con un presupuesto total de sesenta y cinco mil doscientos euros (65.200 €), imputando los gastos a la partida 602-313.16/229.00 del vigente presupuesto, comprensivo de las siguientes actividades:

- Rutas enológicas.
- Fin de semana micológico.
- Aventura joven.
- Senderismo.
- Cicloturismo.
- Liga provincial de paintball.

2º.- Establecer y aprobar precios públicos para las actividades anteriormente mencionadas por los siguientes importes o cuotas:

Actividades	Cuota inscripción (€ / por persona)
Rutas enológicas	25
Fin de semana micológico	90
Aventura joven	50
Senderismo	12
Cicloturismo	15
Liga provincial de paintball	80

3º.- Declarar el interés social y cultural de las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen en el Programa, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados.

4º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y aprobación de precios públicos para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a que se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 en relación con el art. 58.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 10 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2384

Consortio Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de aprobación provisional del Presupuesto del Consorcio Provincial de Turismo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 47, de fecha 10 de marzo de 2009, y en virtud del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del mismo, en el sentido de que donde dice "presupuesto del Consorcio para el año 2008", deberá decir "presupuesto del Consorcio para el año 2009".

León, 11 de marzo de 2009.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 2388

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se ex-

presa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León calle Ordoño II, 10-1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado.

Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

León, 10 de marzo de 2009.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Liquidación

Identificación valor	Sujeto pasivo	NIF
20093324089EM01L000013	Alonso Ortega Manuel	9801278N
20093324089EM01L000090	Carbajo Sutil Nuria	71549854
20093324089EM01L000095	Carranza Pelayo Sara Hazel	715999
20093324089EM01L000053	Fernández López Félix	10182883
20083324089EM04L000031	García Calvo Marino	9746829G
20093324089EM01L000050	González Fernández Rafael Tomás	9805877B
20093324089EM01L000086	González González María Ángeles	9765566L
20093324089EM01I000083	Morán Fernández Rosa María	9774526D
20093324089EM01I000061	Mozo Fidalgo Francisca Paz	9773095G
20093324089EM01I000051	Paredes Martínez Javier	71441717
20093324089GU03I000013	Presa Rubio Alejandro	9808815M
20083324089EM04I000069	Seijas García Roberto Carlos	10089791J
2225		36,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Ud. que por esta Policía Local, se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de constatación de hechos, en el que resulta acreditado que el vehículo reseñado y del que es titular, se encuentra en situación de abandono, al concurrir en el mismo las circunstancias referidas tanto en el art. 71.a de la Ley de Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación.

En su consecuencia, mediante la presente, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de 15 días aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 39 y siguientes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y dadas las razones de urgencia que concurren en el caso que nos ocupa, fundamentadas en la salvaguarda de la salud pública y preservación del medio ambiente urbano, se dispondrá como medida provisional la entrega del vehículo mencionado a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 euros.

Si en este periodo de 15 días Vd. acreditara ante este Cuerpo bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos Autorizado, esta administración procederá al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000262	MARÍA DEL CARMEN BERMÚDEZ BARRUL	053646838M	34.3.b	601

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico en el casco histórico, de 8 de marzo de 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2008-000349	CÉSAR AUGUSTO PAREDES COBOS	X02502768T	30.2.B	751

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 del RDL 339/1990, que aprueba la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

El presente escrito surtirá los efectos de notificación de la denuncia, pudiendo alegar por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación, con proposición o aportación de pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente respecto del hecho denunciado, de conformidad con el art. 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

La multa podrá hacerse efectiva durante los 30 días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, en cuyo caso obtendrá una reducción del 30 % sobre la cuantía de la misma (art. 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), en cualquiera de los bancos señalados. El pago de la sanción implica la renuncia a formular alegaciones, poniendo fin al procedimiento, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (art. 77.2 de la citada Ley).

Si bien la persona responsable es el autor de la infracción, ha de tenerse en cuenta que los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho responden de los hechos cometidos por un menor de 18 años (art. 72.1 de la mencionada Ley de Tráfico).

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le informo de que el plazo establecido para dictar resolución sancionadora en el presente expediente, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (art. 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año desde la iniciación del procedimiento (art. 81.2 de la citada Ley de Tráfico). Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución sancionadora, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones conforme establece el referenciado artículo.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2008-000109	PATRICIO HERNÁNDEZ PISA	009745165L	143.1.1	150

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.		
2008-000356	ANTONIO FILIPE	ALMEIDA	PIRIS	X09225588N	23.4.A	90
2008-000338	BLANCA ESTHER	ÁLVAREZ	URUEÑA	009697812T	23.4.A	90
2008-000255	COMERCIAL	ÁLVAREZ	VALBUENA S.L.	B24524423	23.4.A	90
2008-000292	COMERCIAL	ÁLVAREZ	VALBUENA S.L.	B24524423	23.4.A	90
2008-000250	AHMED	BENHALA	,	X06282587E	23.4.A	90
2008-000254	AHMED	BENHALA	,	X06282587E	23.4.A	90
2008-000291	AHMED	BENHALA	,	X06282587E	23.4.A	90
2008-000249	ANA MARÍA	BLANCO	ANTÓN	013302495P	23.4.A	90
2008-000268	JUAN JOSÉ	BLAS	ROJO	010194892G	23.4.A	90
2008-000345	JUAN MARÍA	CAMPOS	ÁLVAREZ	009729205K	10.1.2	90
2008-000277	CARLOS	CANALIS	BERNAD	018004011W	23.4.A	90
2008-000339	CARLOS	CANALIS	BERNAD	018004011W	23.4.A	90
2008-000294	VÍCTOR	CANO	CIMADEVILLA	010087283N	23.4.A	90
2008-000275	ÁNGEL	CASTELLANOS	SERRANO	009747364X	23.4.A	90
2008-000259	BRAHIM	CHAFIQ	,	X07670559J	23.4.A	90
2008-000299	MASTER	CHEMICAL	ERDI S.A.	A29261492	23.4.A	90
2008-000284	MASTER	CHEMICAL	ERDI S.A.	A29261492	23.4.A	90
2008-000302	MARIAN	COSTACHE	,	X03139669P	23.4.A	90
2008-000306	MARÍA ENCARNACIÓN	DE LA FLOR	SUÁREZ	009749456D	23.4.A	90
2008-000347	MANUEL	DELGADO	ÁLVAREZ	009747962X	10.1.2	90
2008-000285	MANUELA ANGELINA	DIEZ	GONZÁLEZ	014850222L	23.4.A	90
2008-000328	PABLO	DURÁN	SÁNCHEZ	009696750L	23.4.E	90
2008-000276	CARMEN	ECHAVARRÍA	ALMANZAR	X01292456V	23.4.A	90
2008-000289	ENRIQUE	ESTÉVEZ	BUENO	046822225K	23.4.A	90
2008-000273	BAUDILIO J.	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	009694870W	23.4.A	90
2008-000351	MIGUEL	FERNÁNDEZ	SANTOS	009746658V	10.1.2	90
2008-000360	VICENTE	GARCÍA	ÁLVAREZ	009792641T	10.1.2	90
2008-000271	ENRIQUE	GARCÍA	SALAS	009792311S	23.4.A	90
2008-000321	MARÍA LUISA	GARCÍA	DUAL	009776859L	23.4.E	90
2008-000361	MARÍA ESTRELLA	GARCÍA	MARTÍNEZ	009706467F	22.6.1	90
2008-000358	CARLOS ALBERTO	GÓMEZ	SEIJAS	033832995H	23.4.A	90
2008-000316	MARIO	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	003464204J	23.4.E	90
2008-000245	JOSÉ LUIS	HERRERAS	DE LA RÚA	009723155C	23.4.A	90
2008-000342	JAMAL	IBRAHIMI	,	X06298965R	23.4.A	90
2008-000303	JESÚS MARÍA	LLAMAZARES	ÁLVAREZ	009797930E	23.4.A	90
2008-000300	JUAN CARLOS	LÓPEZ	GONZÁLEZ	011066672S	23.4.A	90
2008-000239	JUAN LUIS	LUENGOS	MARCOS	071426725H	23.4.E	90
2008-000297	GHORGHE	MAGERIU	,	X09678170T	23.4.A	90
2008-000280	GHORGHE	MAGERIU	,	X09678170T	23.4.A	90
2008-000272	GHORGHE	MAGERIU	,	X09678170T	23.4.A	90
2008-000301	GHORGHE	MAGERIU	,	X09678170T	23.4.A	90
2008-000331	SERAFINA	MANZANARES	VALDÉS	072128701B	23.4.E	90
2008-000257	ANTONIO MARCO	MARSA	GÓMEZ	009610029P	23.4.A	90
2008-000269	AGUSTIN LONGINOS	MARTÍN	DE PRADO	009770905E	10.1.1	90
2008-000261	JOSÉ LUIS	MELÓN	ALONSO S.L.	B24318289	23.4.A	90
2008-000252	MÓNICA JULIANA	MONTOYA	CAICEDO	X03639122Q	23.4.E	90
2008-000278	EUTIQUIANO	MORATIEL	FERNÁNDEZ	009723519Q	23.4.A	90
2008-000244	PABLO	OSSORIO	RODRÍGUEZ	009770603L	23.4.A	90
2008-000307	ALEJANDRO	OTERO	CHACÓN	009813927B	23.4.A	90
2008-000325	SONIA	PÉREZ	ROBLES	009804997M	23.4.E	90
2008-000290	ROSARIO	ROBLES	MORALES	074878532P	23.4.A	90
2008-000326	PABLO LÁZARO	RODRÍGUEZ	DEL VALLE	009750157C	23.4.E	90
2008-000234	JULIO	SÁNCHEZ	MUNTE	043408077Q	23.4.A	90
2008-000242	DAVID	SARMIENTO	DEL POZO	009806826V	23.4.A	90
2008-000283	ÁNGEL	SUÁREZ	CENTENO	009516647Y	23.4.A	90
2008-000251	KAMAL	TAMAR	,	X03896481M	23.4.A	90
2008-000270	ÓSCAR	TELLO	RODRÍGUEZ	X05405833M	23.4.A	90
2008-000298	FRANT	TOMA	,	X09247291A	23.4.A	90
2008-000286	ALBERTO	VALDÉS	BARBILLO	071421598C	23.4.A	90
2008-000310	AUTOMÓVILES	VERDEJO	S.L.	B24349896	23.4.A	90
2008-000357	AUTOMÓVILES	VERDEJO	S.L.	B24349896	23.4.A	90
2008-000340	VALENTÍN	VILCU	ION	X03667340J	23.4.A	90

León, 5 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

2335

512,00 euros

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligen-

cias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.		
2008-000049	PEDRO	ARRIETA	RODRÍGUEZ	044883435Q	49.2.F	300
2008-000042	DIEGO	JALÓN	GARCÍA	009796151Z	49.3.A	1000
2008-000048	MARÍA PILAR	REGUEIRO	SAMPEDRO	010810494B	49.2.F	300
2008-000050	DIEGO	ZAYAS	MATEO	022844288K	49.2.F	300

León, 5 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según dispone el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.		
2008-000061	S.L.	CÁRNICAS	CANSECO	B24235731	23.4.A	90
2008-000190	AGUSTÍN GARLOS	DE CELIS	RODRÍGUEZ	009623806P	23.4.A	90
2008-000148	ANA BELÉN	FERNÁNDEZ	LOSADA	009755089F	23.4.A	90
2008-000218	ION	MANCA	,	X04992762Z	23.4.E	90
2008-000056	JUAN JOSÉ	MOLEÓN	RODRÍGUEZ	009795470T	23.4.A	90
2008-000092	HASSON	SYEDULX	,	X03426844M	10.1.1	90
2008-000166	EL	TIZÓN	C.B.	E24547721	10.1.1	90
2008-000169	EL	TIZÓN	C.B.	E24547721	10.1.1	90
2008-000175	EL	TIZÓN	C.B.	E24547721	10.1.1	90
2008-000177	EL	TIZÓN	C.B.	E24547721	10.1.1	90
2008-000099	JOSÉ FRANCISCO	VARGAS	VARGAS	071424625B	23.4.E	90
2008-000057	EMILIO	VILLAVERDE	FERNÁNDEZ	009651375T	23.4.A	90

León, 5 de marzo de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el art. 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de

Residuos Peligrosos "Hermanos García", quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artíc.	Cant.	
2008-000055	AGUSTÍN VICTORIO	MAÑANES	GARZA	009791186V	34.3.b	601

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artíc.	Cant.	
2008-000045	PEDRO	VIDALES	NAVA	009791973E	30.2.B	80

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artíc.	Cant.
2008-000051	J. MARÍA	DA SILVA	L14873418	24.1.I	600
2008-000068	J. MARÍA	DA SILVA	L14873418	24.1.I	600
2008-000065	ÓSCAR	ORTEGA	010196325B	18.1.2	601

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado, en uso de las facultades conferidas por el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, conforme se dispone en el art. 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario el nº de expediente.

Expediente	Nombre		NIF	Artíc.	Cant.	
2008-000108	LUIS EDUARDO	PÉREZ	ECHEVARRÍA	X04734458T	129.2.g	150

León, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

2336

260,80 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Fábrica de persianas.

Parcelas 47 y 48 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Galper Gallega de Persianas, S.L.

Astorga, 6 de marzo de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

2198

9,60 euros

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 189/2009, de 9 de marzo, se ha aprobado el Padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la Tasa por suministro de agua domiciliario, Tasa por servicio alcantarillado y Tasa por recogida de basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2008 de las localidades de Sahagún y Villalmán; se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas Tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las Oficinas Municipales e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 14.2.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación durante el periodo voluntario.

Sahagún, 9 de marzo de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
2224

8,20 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión válidamente celebrada el 6 de marzo de 2009 se ha adjudicado provisionalmente, el contrato de ejecución de las obras de "Área recreativa en la margen izda. del río Boeza en Igüeña", lo que se hace publico

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135,3 de la Ley 30/07 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las siguientes características:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Igüña.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Área recreativa margen izda río Boeza en Igüña".
 - c) Lugar de ejecución: Localidad de Igüña.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 185.462,00 euros, IVA incluido, cuyo desglose es de 159.881,03 euros de base y 25.580,97 euros correspondientes al 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - 5.- Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 6 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: ION-Ingeniería y Obras del Noroeste, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 159.881,03 euros y 25.580,97 euros de IVA.
- Igüña, 6 de marzo de 2009.-El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

2202 58,80 euros

CONGOSTO

EDICTO

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- 2.-Objeto del contrato: Obra alumbrado público en el término municipal de Congosto, localidad de San Miguel de las Dueñas.
- 3.-Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4) Presupuesto base de licitación: 90.517,24 euros y 14.482,76 euros de IVA.
- 5.-Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 12 de febrero de 2009 (Difusión 16 de febrero de 2009).
 - b) Contratista: Arias Ochoa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.467,24 euros y 14.474,76 euros de IVA. Total: 104.942,00 euros.
- 6.-Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 4 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Arias Ochoa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.467,24 euros y 14.474,76 euros de IVA. Total: 104.942,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138.1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Congosto, 6 de marzo de 2009.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2167 23,20 euros

CASTRILLO DE CABRERA

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención de Castilla y León, se somete a informa-

ción pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Don José Luis García Pérez.

Emplazamiento: Polígono 55, parcela 199.

Actividad solicitada: Explotación ganadera de vacuno de carne en régimen extensivo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, 4 de marzo de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

2190

16,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE" (OBRA N° 187 DE REMANENTES DEL F.C.L., PARA 2008)

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2009, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la Ordenanza Reguladora. Sometido a información pública durante 30 días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 15, correspondiente al 23 de enero de 2009, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y Ordenanza Reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la Ordenanza Reguladora, que son como sigue:

"III.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación en el municipio de San Adrián del Valle" (Obra n° 187 de Remanentes del F.C.L., para 2008).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Pavimentación en el municipio de San Adrián del Valle" (Obra n° 187 de Remanentes del F.C.L. para 2008); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros asistentes que es el total de que se compone, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

Acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Pavimentación en el municipio de San Adrián del Valle" (Obra n° 187 de Remanentes del F.C.L. para 2008, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 2 de mayo de 2008.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación en el municipio de San Adrián del Valle" (Obra nº 187 de Remanentes del F.C.L. de 2008).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 32.350,72 euros, del que deduciendo 15.840,00 euros de subvención resulta un importe de 16.510,72 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de la obra a soportar por el municipio el 90 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 15.009,75 euros.

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 16.510,72 euros; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 15.009,75 euros resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 90 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la obra y de los inmuebles de su pertenencia a los que le afecte y de aquellos otros aumentos de obra que se consideren oportunos.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular".

San Adrián del Valle, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

2195

22,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 19 de febrero de 2009, los proyectos técnicos que a continuación se relacionan para llevar a efecto la realización de las obras correspondientes, financiadas con cargo al Fondo de Inversión Local, aprobado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones:

1.- "Mejora de entorno urbano en la localidad de Lagunas de Somoza" con un importe de ejecución por contrata de 8.515,00 euros,

2.- "Rehabilitación de cubierta de edificio público para museo en la localidad de Val de San Román", con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.200,00 euros, y

3.- "Rehabilitación edificio de usos múltiples «La Unión» en Val de San Lorenzo", con un importe de ejecución por contrata de 104.698,54 euros, de los que 84.042,00 euros corresponden a su primera fase, que ha sido el importe autorizado por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y 20.656,54 corresponden a su segunda fase.

Val de San Lorenzo, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

2192

4,60 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "Suministro para la realización de ruta turística en el municipio de Val de San Lorenzo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención.

Número de expediente: 2/2008.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Realización de ruta turística en el municipio de Val de San Lorenzo.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado Sin publicidad.

4. Precio del contrato: 47.794,32 euros y 9.103,68 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

Fecha: 19 de febrero de 2009.

Contratista: Talactor, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe total de adjudicación (IVA Incluido): 56.898,00 euros.

Val de San Lorenzo, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

2193

20,80 euros

BENUZA

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Telefónica Móviles España S.A. para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula en el polígono 1 parcela 1509 de la localidad de Pombriego, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

* * *

Por Telefónica Móviles España S.A. se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico para construcción integral de infraestructura

tura para implantación de microcélula en polígono I, parcela 1509 de la localidad de Pombriego.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de 15 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
2196 36,80 euros

VALDERAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2009, se acordó aprobar la enajenación de los siguientes bienes inmuebles municipales:

Exp. 1/2009.

Tipo y denominación: Urbano, Solar.

Situación: Calle Alcázar nº 2.

Referencia catastral: 7715213TM9671N0001PL.

Inscripción registral: Tomo 1.828, Libro 144 de Valderas, Folio 93,

Finca 15.589.

Superficie: 443 m².

Exp. 2/2009:

Tipo y denominación: Urbano, Edificio de la Parada.

Situación: Calle Calvo Sotelo nº 9.

Referencia catastral: 7914505TM9671S0001WR.

Inscripción registral: Tomo 941, Libro 90 de Valderas, Folio 51,

Finca 7.671.

Superficie: 250 m², de los que 18 m² están construidos

Lo que se hace público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de su razón y formular, por escrito, las alegaciones y/o reclamaciones que a su derecho convengan.

Valderas, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

2197 5,00 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

- Don Fernando Mellado Santos, en nombre y representación de Sacyr, S.A., con CIF A-78366382, para el proyecto: planta móvil para la fabricación de aglomerado, en el pol. 102 - parc. 156, 11576, 1579, 1580, 1581, 1584, 1585, 1588, 1589, 1592, 1593, 1687, 1686, 1685, 1684 y 1688 de Llanos de Alba, que se corresponden actualmente con el pol. 2, parc. 44, 45 y 46 de la Concentración Parcelaria de Llanos de Alba.

La Robla, 6 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2201 15,20 euros

CEA

A efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 110 y concordantes Ley General Tributaria se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2009 ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2009.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contados, a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición; en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Cea, 6 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
2233 4,20 euros

VILLATURIEL

Intentada la notificación personal a don Francisco García Martínez, con último domicilio conocido en la calle Dos Hermanas, Escalera 2-5º A, de la localidad de León, sin resultado alguno, por el presente se procede a la notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, don Valentín Martínez Redondo, en fecha 12 de febrero de 2009:

En relación con la obra de construcción y/o reparación de un vallado ubicado frente al inmueble de referencia catastral 0750024TN9105S0001YA, sito en la Ctra. Villarroaño, 47, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, obra que no se encuentra amparada por la preceptiva licencia urbanística; en virtud de las facultades que me son conferidas conforme al artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/03/08, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada, dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero- Avocar para sí la competencia de restauración de la legalidad urbanística que a continuación se detalla.

Segundo- Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las obras anteriormente citadas, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 343 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a don Francisco García Martínez y concederle un plazo de 10 días para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere pertinentes.

Lo que se notifica para su conocimiento y cumplimiento, indicándole que contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite, no procede recurso alguno".

Villaturiel, 4 de marzo de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
2230

Intentada la notificación personal a don Francisco García Martínez, con último domicilio conocido en la calle Dos Hermanas, Escalera 2-5º A, de la localidad de León, sin resultado alguno, por el presente se procede a la notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la resolución dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, don Valentín Martínez Redondo, en fecha 10 de febrero de 2009:

Visto el expediente de restauración de legalidad urbanística incoado a don Francisco García Martínez, con fecha 21 de febrero de 2008, en relación con la obra de construcción y/o reparación de un vallado ubicado frente al inmueble de referencia catastral 0750024TN9105S0001YA, sito en la Ctra. Villarroañe, 47, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, sin la preceptiva licencia urbanística, y toda vez que ha transcurrido el plazo de seis meses para dictar resolución expresa previsto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6/03/08, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada, dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización, Resuelve:

Primero- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística que a continuación se detalla.

Segundo- Declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado a don Francisco García Martínez.

Tercero- Notificar al interesado la resolución adoptada.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la presente notificación".

Villaturiel, 4 de marzo de 2009.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 2231

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009. El reformado al proyecto "Renovación red de alumbrado público en Cimanos y Bariones" correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008 obra nº 25. Se expone a público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 9 de marzo de 2009.-El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

2229

4,80 euros

BEMBIBRE

Por resolución de 29 de diciembre de 2008, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, con sujeción a las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE CONVOCA LA OPOSICIÓN (TURNO LIBRE) PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA CATEGORÍA DE SUBALTERNO, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER FIJO, EN LA PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE BEMBIBRE (LEÓN) Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE SU BOLSA DE EMPLEO

1. Objeto.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Subalterno Museo Municipal

recogido en la Plantilla del Personal Laboral del Patronato Municipal de Cultura de Bembibre (León), grupo E, nivel 10 e incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter fijo, a jornada parcial (50% de la jornada), previo un período de prueba de dos meses, y le incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Patronato Municipal de Cultura de Bembibre, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. Remuneración económica.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública. Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc

3. Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español o, en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Solicitudes.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6,35 euros y podrán hacerse efectivos mediante ingreso o transferencia en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - La Caixa en el número de cuenta 2100-1597-31-0200020725 o bien mediante pago por giro postal dirigido a Tesorería Municipal, con indicación de las pruebas a las que se refiere y dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad solamente podrá ser devuelta en el caso de no ser admitido/a a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria, previa petición por parte del interesado/a.

En ningún caso, el pago de la citada entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Alcalde-Presidente.

Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios nece-

sarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo I de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- 3.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. Admisión de aspirantes, nombramiento del tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso-oposición.-

5.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la oposición. La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.- Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse, en el plazo de dos meses contado a partir del día en que la misma aparezca publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente.

6. Tribunal calificador.-

6.1.- Composición.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación a propuesta del Alcalde, que reúna los requisitos de titulación aplicables a todos los miembros del Tribunal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento de Vimbibre en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Castilla y León, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

2. Un representante del personal laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Dos funcionarios designados por la Corporación que presten servicio en la misma, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- Asesores Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable. En caso de empate en las decisiones del Tribunal, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El Tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5.- Recusación.-

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- Indemnizaciones por razones del servicio.-

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. Pruebas selectivas.-

La oposición, constará de tres ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios. Serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes. La puntuación máxima en esta fase de oposición será de treinta puntos, diez en cada ejercicio.

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias comunes del programa que se recogen en el anexo II.

Ejercicio Segundo: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre las materias específicas del programa que se recogen en el anexo II.

Ejercicio Tercero: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico que versarán sobre la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo la misma.

La duración máxima del proceso de celebración del ejercicio será de 15 días naturales.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la Fase de oposición con la puntuación de la Fase de concurso.

Al término del último ejercicio de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

8. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en la Base 2.1. b), o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por la Dirección Territorial de Sanidad.

En cuanto a los títulos exigidos, deberán presentarse acompañados del original para su compulsación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si no lo tiene expedido.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio correspondiente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Además, los aspirantes propuestos deberán presentar declaración de no hallarse incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

9. Constitución de la bolsa de empleo.-

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo E, categoría profesional Subalterno, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio, no hubieran superado el proceso selectivo con puntuación suficiente para obtener la plaza objeto de la convocatoria.

9.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá en función de la puntuación global obtenida en los mismos. La prelación de los que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

9.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

10. *Legislación aplicable.*- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones concordantes.

11. *Recursos.*- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto, formalizándose el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

Don/doña nacido/a el de de 19....., en la localidad de, municipio de, provincia de, de estado civil, provisto/a de NIF con domicilio en la localidad de calle núm., provincia de, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en de la Oposición libre anunciada por el Patronato Municipal de Cultura de Bembibre para proveer una plaza de Subalterno del Museo Municipal.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de esta oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, Boletín Oficial de Castilla y León, y extracto en el Boletín Oficial del Estado:

a) Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

b) No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica:

Primero.- Ser admitido/a a la oposición convocada por el Patronato Municipal de Cultura de Bembibre para proveer una plaza de Subalterno de conformidad con las Bases que la rigen.

Segundo.- Formar parte de la Bolsa de Empleo, regulada en la base novena de esta convocatoria.

Lugar, fecha y firma:"

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

ANEXO II

Temario

1. Temario general.

1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios y valores fundamentales. Título preliminar.

2. La organización territorial del Estado en la Constitución.: principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura, características generales y títulos preliminar y III.

3. La Administración Pública en la Constitución y en el ordenamiento jurídico español. Clases de Administraciones Públicas. Principios generales de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes y jerarquía del Derecho Público.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los sujetos. Las fases del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales, recursos administrativos.

5. La Administración Local. Entidades que comprende. Principios constitucionales y régimen jurídico.

6. El Municipio. Concepto. Competencias. Organización municipal en el régimen común: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

7. Potestad reglamentaria. Las Ordenanzas municipales: concepto y clases. El reglamento orgánico municipal. Los bandos de la Alcaldía. Régimen de sesiones. Información y participación ciudadana.

8. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Los funcionarios de las entidades locales. Personal laboral. Retribuciones. Régimen disciplinario.

II. Temario específico

1. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

2. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

3. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

4. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

5. Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

6. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

7. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

8. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

9. Conocimiento de Bembibre. Callejero de Bembibre. Término municipal. Monumentos y edificios de interés histórico, artístico y cultural.

Bembibre, 9 de marzo de 2009.-El Alcalde-Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

2228

139,20 euros

TORRE DEL BIERZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torre del Bierzo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO PLENARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009 adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 4.

Apartado 3.- Conforme al artículo 103.2 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento y a petición de los interesados podrá acordar las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno Municipal el otorgamiento de la bonificación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros y previa solicitud del sujeto pasivo.

- Una bonificación de hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los Planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

- Una bonificación de hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

– Una bonificación de hasta el 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Se añade un nuevo apartado al artículo cuatro de la ordenanza: "Apartado 3.- Conforme al artículo 103.2 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento y a petición de los interesados podrá acordar las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

– Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno Municipal el otorgamiento de la bonificación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros y previa solicitud del sujeto pasivo.

– Una bonificación de hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los Planes de fomento de las versiones privadas en infraestructuras.

– Una bonificación de hasta el 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

– Una bonificación de hasta el 90% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

En ningún caso se aplicarán las citadas bonificaciones simultáneamente, solo cabrá solicitar una única bonificación por sujeto pasivo".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torre del Bierzo, 6 de marzo de 2009.–El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez. 2235

* * *

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Pavimentación de accesos polideportivo municipal en Torre del Bierzo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación accesos Polideportivo Municipal.

c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: 13 febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 95.315,80 euros y 15.250,53 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de febrero de 2009.

b) Contratista: José García González, Construcciones y Excavaciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.566,33 euros.

Torre del Bierzo, 2 de marzo de 2009.–El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

2238

22,40 euros

VILLABLINO

Con fecha 9 de marzo de 2009, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2009.

Villablino, 9 de marzo de 2009.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 2239

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Karate Infantil Villablino, Pilates, Gimnasia de Pesas, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento Villablino, Gimnasia Infantil Villablino, Gimnasia Adultos, Fútbol Sala Villablino, Baloncesto Villablino, Balonmano Villablino, Karate Villaseca, Aerobic Villablino, Tenis, Atletismo, Gimnasia Mantenimiento Caboalles de Arriba, Gimnasia Mantenimiento Caboalles de Abajo, Gimnasia Infantil Villaseca, Gimnasia Infantil Caboalles de Abajo, Fútbol Sala Caboalles de Abajo, Baloncesto Villaseca, Karate Adultos Villablino, Karate Caboalles de Abajo, Aerobic Villaseca, Aerobic Caboalles de Abajo, Balonmano Caboalles de Abajo, correspondientes al mes de febrero de 2009; por Asistencia a la Escuela Municipal de Música y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de febrero de 2009.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de marzo al 27 de abril de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán

el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 9 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

2234 46,40 euros

MATALLANA DE TORIO

Por don Elías Viñuela Tascón, con DNI nº 9.712.607-Y, vecino de la localidad de Villalfeide, se ha solicitado autorización para uso excepcional del suelo rústico para una parcela de la localidad de Villalfeide, situada en el polígono 38 - parcela 52 al sitio de "La Palera", perteneciente a este municipio de Matallana de Torío, para la construcción de una vivienda prefabricada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días, para que quien lo considere oportuno haga las alegaciones que estime convenientes.

Matallana de Torío, 6 de marzo de 2009.-El Alcalde-Presidente, Efrén Aldeano Brasas.

2244 22,40 euros

VALDEPOLO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión el día 19 de febrero de 2009, acordó la aprobación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, en el municipio de Valdepolo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintana de Rueda, 4 de marzo de 2009.-El Alcalde, Santiago Maraña González.

2147 3,80 euros

LUCILLO

Redactada la Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio de 2008, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 9 de marzo de 2009.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

2223

ARGANZA

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la siguiente actividad:

Doña María del Carmen González Lolo para nave industrial con destino a la cría y engorde de pollos de corral en las parcelas 331 y 332 del polígono 29 del término municipal de Arganza, San Juan de la Mata.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 10 de marzo de 2009.-El Alcalde (ilegible)

2300 25,60 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ - SALEAL

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DESCONOCIDOS

El Recaudador Ejecutivo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

Hace saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Ejecutiva de la Mancomunidad.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de cuentas bancarias (segundo semestre de 2008).

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Mancomunidad, sita en Gran Vía de San Marcos, 3, bajo (Complejo Santo Domingo) de León, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de interesados a que se refiere este edicto, con indicación del número de entidad bancaria, diligencia, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, nombre y apellidos o denominación social del deudor, comienza por Aláez Rodríguez Segisfredo y termina por Zamar García Aureliano

León, a 6 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Bernardo Rodríguez Alonso.

E. Bancaria	Nº diligencia	DNI/NIF	Obligado al pago
2096	S27941	71445893G	ALAEZ RODRIGUEZ SEGISFREDO
2096	S00153	09552942F	ALEGRE MARCOS MARIA
2096	S00200	09731081B	ALLER FERNANDEZ GRACILIANO
2096	S26931	09642262H	ALMUZARA VALBUENA PILAR
2096	S00287	09774549D	ALONSO DIEZ M LUISA
2096	S15751	09473343B	ALONSO GARCIA JOSE
2096	S23513	71427150Y	ALONSO GARCIA SERGIO
2096	S24619	71419436C	ALONSO GUTIERREZ ANA BELEN
2096	S21049	09801278N	ALONSO ORTEGA MANUEL
2096	S00499	09698591C	ALONSO REY CORONACION
2096	S27525	09689320H	ALONSO ROBLES JULIAN
2096	S00506	09804177J	ALONSO RODRIGUEZ PATRICIA
2096	S23531	09805789S	ALONSO SUAREZ OSCAR
2096	S16352	14918873S	ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVIER
2096	S00721	09722595N	ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEI
2096	S00730	09490524B	ALVAREZ ALVAREZ ROSALIA

E. Bancaria	Nº diligencia	DNI/NIF	Obligado al pago
2096	S00767	10130898L	ALVAREZ CUETO ANIBAL
2096	S27449	71433928E	ALVAREZ DIEZ INES
2096	S00784	09649707B	ALVAREZ DIEZ SEVERINA
2096	S25082	09641703B	ALVAREZ ESPINOSA JOSE MARIA
2096	S25083	09510628J	ALVAREZ FERNANDEZ LAUREANA
2096	S18132	09689006A	ALVAREZ FERNANDEZ ARGENTINA
2096	S23728	09778722L	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE MARIA
2096	S00602	09792331N	ALVAREZ GARCIA RAUL
2096	S00861	09650857B	ALVAREZ GONZALEZ CAROLINA
2096	S16377	09701072V	ALVAREZ IDARRAGA ENRIQUE
2096	S18148	09704881P	ALVAREZ MARCOS FERNANDO
2096	S21093	09665024X	ALVAREZ PEREZ JOSE
2096	S28251	24926895R	ALVES DOMINGUEZ MATILDE
2096	S18187	45672907J	ALVARES ALVAREZ ROSANA
2096	S01139	09697389Z	ANEJO MARCILLA JOSE MIGUEL
2096	S28078	09710390C	APARICIO DE LA FUENTE SARA
2096	S01223	14903883K	ARAUJO MARTINEZ MARIA BEGOÑA
2096	S18224	09738244K	ARIAS BAO JULIA
2096	S28043	09703608T	ASTORGA PRADO MIGUEL ANGEL
2096	S01495	09760687Q	BAJO ALVAREZ ANA ISABEL
2096	S27986	09809611L	BALBUENA DIAZ CONCEPCION
2096	S01516	09717518H	BALBUENA GARCIA CESAR FELIPE
2096	S27480	09717623P	BALBUENA MARTINEZ YOLANDA
2096	S21173	09809404L	BARAJAS IRONDO ALFONSO
2096	S01574	09780353V	BARBEITO VAZQUEZ ANABEL
2096	S18280	10076078P	BARREDO PEREZ ANA ISABEL
2096	S01704	09728143V	BARRUL JIMENEZ VICTORIA
2096	S27420	09704311J	BARTOLOME ESPINOSA JOSE MARIA
2096	S01728	71437676K	BAUTISTA PANDO SAMUEL
2096	S28148	09484613B	BAYON LLAMAZARES ANGELINA
2096	S01860	53230978P	BERNARDO LOPEZ SANDRA
2096	S21209	09738792V	BLANCO ACEBAL JOSE ANTONIO
2096	S01939	09747111X	BLANCO CARBAJO AVELINO
2096	S27429	09772034R	BLANCO SASTRE JAVIER
2096	S27099	71449071P	BORJA HERNANDEZ LUCIA
2096	S02138	09755387Y	BRAVO MARTINEZ MARTA ANA
2096	S02141	09734379C	BRAVO REGUERA ALBERTO
2096	S02282	72859455D	CABALLERO ALVAREZ FIDEL
2096	S02300	09737557R	CABALLERO PORTUGUES ROMAN
2096	S21269	71412882K	CABALLERO RODRIGUEZ JOSE LUIS
2096	S27189	71434570C	CABELLO FERNANDEZ CARLOS
2096	S18403	71553238P	CACHON VILLADANGOS MARIA CARMEN
2096	S02362	09616223S	CADENAS RODRIGUEZ FRANCISCO MARCOS
2096	S18414	09685876R	CALVO ARIAS DEMETRIO
2096	S02483	09717507F	CAMPO LLORENTE MIGUEL ANGEL
2096	S27044	09468915E	CARBAJO VIDALES ARGIMIRO
2096	S18462	71425701Y	CARRERA ALVAREZ MARIA DEL PI
2096	S02896	71425372E	CASTRILLO SOTO JOSE MIGUEL
2096	S25241	09777235G	CASTRO RODRIGUEZ RAQUEL MARINA
2096	S02955	09498737J	CASTRO RUBIO SOCORRO
2096	S02969	09472767X	CEBALLOS GONZALEZ LEONOR
2096	S03056	09734834S	CEREZAL MANTILLA MIGUEL ANGEL
2096	S27512	09744059V	CHACON CHACON MARIA TERESA
2096	S03132	10038194M	CIMADEVILLA LORENZO ANA M. TERESA FELISA
2096	S03163	09804348T	COBOS GONZALEZ JUAN CARLOS
2096	S03166	09551340S	COCA CASO MARCELIANO
2096	S03193	71550551N	COLINO ROY JESUS MARIANO
2096	S25276	H24501033	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JACINTO BENAIVE
2096	S03304	09788723S	CONSTANTINO PEREZ MARTA
2096	S03355	09730063M	CONY SANCHEZ MARIA TERESA
2096	S03425	09693687S	COSANO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
2096	S16660	09648993X	CRISTIANO CANSECO M. ANTONIA
2096	S03811	09675202E	CUESTA PROVECHO MANUEL
2096	S16165	09597699Y	DELGADO ALVAREZ GUIDO
2096	S03891	09747962X	DELGADO ALVAREZ GABRIEL JOSE
2096	S18681	71417371W	DELGADO MERINO JOSE ANGEL
2096	S25347	71465405N	DIAZ BONIFAZ ROCIO DEL PILAR
2096	S23938	09787599H	DIAZ CARTUJO MARIA PILAR
2096	S03956	75458537E	DIAZ JIMENEZ VALLE
2096	S04083	09715450C	DIEZ ALVAREZ JOSE LUIS
2096	S21497	71457849T	DIEZ GARCIA JOSE LUIS
2096	S04173	71397215V	DIEZ GARCIA ANGEL
2096	S04192	09495411E	DIEZ GARCIA MANUEL
2096	S18726	09799997L	DIEZ GONZALEZ FERNANDO
2096	S04212	09587221Q	DIEZ GONZALEZ FRANCISCO
2096	S15802	09598770L	DIEZ GUERRERO M DEL PILAR

E. Bancaria	Nº diligencia	DNI/NIF	Obligado al pago
2096	S25373	09787321Q	DONCEL ORDAS AZUCENA
2096	S25387	09775374Y	ESCUADERO MARQUEZ JOSE JUAN
2096	S18809	71445143J	ESCUREDO GARCIA NAYHARA
2096	S04591	09740557B	ESTEBANEZ CUENCA JUAN JOSE
2096	S04951	09464567K	FERNANDEZ ALONSO NICOLAS
2096	S04971	09656201L	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL
2096	S27599	09716735V	FERNANDEZ ARCILLA MARIA ANGELES
2096	S04693	11067650C	FERNANDEZ ARES ANGEL
2096	S04707	11706813C	FERNANDEZ CADENAS GABRIEL
2096	S05136	09671109T	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA
2096	S05189	09682301Z	FERNANDEZ FERNANDEZ ROGELIO
2096	S21597	09634538E	FERNANDEZ FERNANDEZ RUFINA
2096	S27841	09523307L	FERNANDEZ FLOREZ EUSTAQUIO
2096	S05224	09632289G	FERNANDEZ GARCIA DOMINGO
2096	S26644	09767961E	FERNANDEZ GARCIA MARIA JOSEFA
2096	S04786	09742763D	FERNANDEZ GONZALEZ ANGELA
2096	S04790	09746637L	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DOLORES
2096	S16786	09708969W	FERNANDEZ GONZALEZ SANTIAGO P.
2096	S21608	09772929E	FERNANDEZ GURDIEL FERNANDO JESUS
2096	S27741	09796885N	FERNANDEZ MARTIN ALBANO
2096	S24877	51607659Y	FERNANDEZ MARTINEZ MARIO
2096	S23904	71548987N	FERNANDEZ POSADO MARIA ROCIO
2096	S05570	09789963J	FERNANDEZ UGIDOS JESUS
2096	S27785	09730272F	FERNANDEZ VILLAVEDE ESPERANZA ROSARIO
2096	S21653	04553763Q	FERRAN CARRASCO JOSE LUIS
2096	S28421	X4825678W	Ferreira MARINHO ANA MARGARIDA
2096	S18956	09771513D	FERRERO CORDERO JORGE
2096	S27708	09769922M	FIDALGO RODRIGUEZ JOSE LUIS
2096	S05939	71391281V	FUENTE CORDERO CRESCENCIA
2096	S05941	09792730C	FUENTE DIEZ YOLANDA FELICIDAD DE LA
2096	S05989	09685248V	FUERTE BECARES DOMINGO MANUEL
2096	S05998	43690357V	FUERTE FUERTES MARIA ROSARIO
2096	S24327	09672605R	FUEYO BELDA JOSE JOAQUIN
2096	S28187	71590401A	GALLO BOUZA JULIO
2096	S27489	71438532A	GARCIA ALLER PABLO
2096	S28117	09461790G	GARCIA ALVAREZ AMALIA
2096	S06394	09712149P	GARCIA ALVAREZ JOAQUIN
2096	S06125	09665348N	GARCIA AROZAMENA JOSE LUIS
2096	S06146	09799382W	GARCIA CARNERO ROBERTO
2096	S21728	71430746Z	GARCIA DIEZ MONSERRAT
2096	S26612	71427630A	GARCIA ESCAPA CRISTINA
2096	S06170	09726885R	GARCIA FERNANDEZ CRISPIN
2096	S06597	71390735T	GARCIA FERNANDEZ MARGARITA
2096	S15857	71407117Y	GARCIA FRANCO VICTORIA
2096	S06204	09761860Q	GARCIA GARCIA JESUS
2096	S26955	09777202V	GARCIA GARCIA DANIEL
2096	S06696	09467277V	GARCIA GARCIA MIGUEL
2096	S16209	71438095A	GARCIA GONZALEZ AMARO
2096	S19113	71449040T	GARCIA GONZALEZ CESAR JOSE
2096	S06745	09684498A	GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA
2096	S06766	09612327Y	GARCIA GUTIERREZ PIEDAD
2096	S06252	09777012B	GARCIA JIMENEZ ANTONIO
2096	S21768	09754173B	GARCIA LOSADA MARIA LUZ
2096	S19170	09472391W	GARCIA RODRIGUEZ VITALINO
2096	S07009	71399632L	GARCIA SOLARES MANUELA
2096	S07043	09714572Q	GARCIA VALLE ANGEL MANUEL
2096	S25557	16027446B	GILO RODRIGUEZ M. ROSA
2096	S25563	09806247J	GOMEZ OTEIZA FERNANDO
2096	S07516	09711978K	GONZALEZ ARIAS CONSTANTINO
2096	S25573	71417502H	GONZALEZ BARRERO SELLA
2096	S19258	09752454V	GONZALEZ DEL RIO ISIDORO
2096	S07606	09777645T	GONZALEZ DELGADO ISABEL
2096	S07648	09641941L	GONZALEZ FERNANDEZ CONCHA
2096	S07671	09588247C	GONZALEZ FERNANDEZ JULIAN
2096	S07674	09734358E	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES
2096	S07675	38062501P	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL
2096	S07333	09473705M	GONZALEZ FLECHA ADONINA
2096	S07337	09470757R	GONZALEZ FUERTES MILAGROS
2096	S27500	71427670C	GONZALEZ GARCIA ABIGAIL
2096	S25591	10914140L	GONZALEZ GARCIA JUAN ANGEL
2096	S26341	09626530H	GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA
2096	S07819	09768192T	GONZALEZ GONZALEZ MARIA MAR
2096	S07837	71411753L	GONZALEZ LLAMAZARES MARIA LUISA
2096	S07881	09617055L	GONZALEZ LLAMAZARES MARIA LUISA
2096	S25612	09716280E	GONZALEZ MENCIA ANUNCIACION
2096	S07928	10170851K	GONZALEZ MERINO JORGE JUAN
2096	S07442	09745759S	GONZALEZ PRIETO MARIA DEL TRANSITO
			GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA SARITA

E. Bancaria N° diligencia	DNI/NIF	Obligado al pago
2096	S24400	71555715R GONZALEZ SERRANO MIGUEL ANGEL
2096	S07452	09659816T GONZALEZ SOTO CAYETANO
2096	S08138	09717296A GUERRA PEREZ AVELINA
2096	S21928	71423291B GUERRA RUIZ ENRIQUE JOSE
2096	S21929	09692407T GUERRERO ALEJANDRE MARIA GLORIA
2096	S08239	09584898Q GUTIERREZ ALVAREZ JOAQUIN
2096	S28201	09471755X GUTIERREZ ANDRES JOSEFA
2096	S27956	09740852F GUTIERREZ GARCIA JAVIER
2096	S08327	09714853K GUTIERREZ LOPEZ LUIS FERNANDO
2096	S08329	09713992B GUTIERREZ LORENZO CILINIA SAGRARIO
2096	S08363	09681940K GUTIERREZ SUAREZ CELEDONIO
2096	S08365	09685882F GUTIERREZ SUAREZ EDUARDO
2096	S08507	09737885F HERRERO HUIDOBRO MARIA MAR
2096	S19442	09744370Y HUERGA BARTOLOME JULIA MARIA
2096	S08594	09635428S HUERTA ALVAREZ JOSE MARIA
2096	S08625	09609703G IBAN GARCIA ISMAEL
2096	S19453	45680552E IGLESIAS FERNANDEZ INES
2096	S19454	09808738C IGLESIAS FIDALGO RICARDO
2096	S08680	09757548M IGLESIAS MONTIEL DOLORES
2096	S23251	09795760Z JIMENEZ BLANCO PILAR DEL MAR
2096	S08828	71411364K JIMENEZ VICENTE JUAN ANTONIO
2096	S08833	09761171V JIMENO PEREZ MARIA CANDELAS
2096	S08869	09608769J JUAREZ DELGADO BENIGNA
2096	S23699	09767234P LEON BARRUL MARIANO
2096	S22066	71449091M LEON PISA NICANOR
2096	S09066	82344468I LEONGRAF S.L.
2096	S09097	09791985B LIEBANA LLANOS BENIGNO
2096	S22079	09689666L LLORENTE RODRIGUEZ MARIA ENCARNACION
2096	S09254	01485645Y LLO LOPEZ JOSE
2096	S09345	09771468X LOPEZ BAYON ROBERTO NICOLAS
2096	S09380	09646405K LOPEZ DE LA PUENTE MARIA
2096	S28226	09476669W LOPEZ FERNANDEZ JOSE
2096	S09460	09640720V LOPEZ LOPEZ M. LUISA
2096	S22101	09797064F LOPEZ LOPEZ SUSANA
2096	S24466	71445193V LOPEZ SILVA PATRICIA
2096	S09566	824268856 LORENZANA PELLUQUEROS S.L.
2096	S22109	09766543F LORENZO GONZALEZ OLEGARIO MANUEL
2096	S09598	71431060Y LORENZO RUIZ JESUS
2096	S09618	09681360Q LOZANO ALONSO FRANCISCO
2096	S22117	71422826Y LUCAS PEREZ MARIA PILAR
2096	S09741	09640683A MALAGON DE PRADO URBANO
2096	S09753	10062214J MALLO FERNANDEZ MARIA NELIDA
2096	S09802	09614345T MANTECON BLANCO VICTORINA
2096	S09805	09738427C MANTILLA FERNANDEZ MARIA BEGOÑA
2096	S24551	09745198Y MARCOS GARCIA ANA MARIA
2096	S22156	09788351B MARTIN DEL RIO MARIA DEL CAR
2096	S27724	71556604Q MARTINEZ ANTOLIN NOELIA
2096	S10224	09755263C MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL
2096	S27728	09671493Q MARTINEZ FERNANDEZ GUADALUPE
2096	S10325	09760234T MARTINEZ LLAMAZARES LANDELINO
2096	S10395	10168713E MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO
2096	S10400	09759104C MARTINEZ PEREZ SEGUNDO ANGEL
2096	S27481	09610609J MARTINEZ VALENCIA JESUS
2096	S27816	09544091B MATEOS HERRERO CARMEN
2096	S16255	09622810R MERINO GONZALEZ SEBASTIAN
2096	S28382	09804205H MERINO LLAMAS RAQUEL
2096	S10754	09810703F MESA MONTES JUAN JOSE
2096	S10769	09488193A MIERES GARCIA DOLORES
2096	S19856	71550791E MIGUELEZ GONZALEZ PATRICIA
2096	S27624	09757006S MORAN DEL CAMPO PEDRO
2096	S19883	71420316A MORAN GARCIA IVAN
2096	S19903	09013160N MOTOS GARCIA COVADONGA
2096	S11195	09781888B MURCIENDES ARIAS MONICA
2096	S27098	71463600R OCHOA ESCOTET ANA BELEN
2096	S11452	09710759K ORTEGA FERNANDEZ FERNANDO
2096	S16271	09624049K PABLO DIEZ LUCIO DE
2096	S11534	09686951H PALACIO FERNANDEZ FERNANDO
2096	S19981	10084759H PALENCIA GOMEZ MARIA CARMEN
2096	S27895	09784416D PANIAGUA ASTORGA LUIS MIGUEL
2096	S27610	09684809S PEDREGAL CIFUENTES EMILIO JESUS
2096	S11703	36025233B PEDROL BONJOCH RAMON JAIME
2096	S25943	71457080J PELAEZ HECHAVARRIA YAMIRKA
2096	S11734	71390173J PELLITERO CASTILLO BASILISA
2096	S26837	10085265H PEREZ BLANCO SOFIA
2096	S27128	09631282D PEREZ CAMPANO MARCELO
2096	S11782	38526977E PEREZ DIAZ VICTOR CARLOS
2096	S27648	09643282A PEREZ ENRIQUEZ MARIA

E. Bancaria N° diligencia	DNI/NIF	Obligado al pago
2096	S11923	09658437R PEREZ GARCIA JUAN FLORENCIO
2096	S11982	09742646F PEREZ MARTINEZ JAVIER
2096	S22415	09777561P PEREZ PABLO JOSE ANTONIO
2096	S11834	09766719K PEREZ RODRIGUEZ FLORENTINO
2096	S27168	09777539D PERTEJO ALVAREZ MARIA INES
2096	S17393	09714553C PONGA CANDANEDO MONSERRAT
2096	S22447	11067982Z POSADA GARCIA MARIA PILAR
2096	S12259	71502951E PRADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
2096	S12363	09672673T PRIETO GARCIA VICENTE
2096	S12528	09764223X QUIJANO AHIJADO MANUEL
2096	S20162	71408285R QUIROS ALVAREZ CARMEN ERLINDA
2096	S20179	09759534J RAMOS MANSO ANA ISABEL
2096	S26395	10073849X REBOLLO FERNANDEZ MARIA JESUS
2096	S12670	09667245T REBOLLO ROMERO DOLORES VALERIANA
2096	S26941	36560035V RECIO DIAZ SERGIO
2096	S20200	71450550S REGUERO PRADA AITOR EDUARDO DEL
2096	S12764	11721078W REMIS FERNANDEZ JUAN CARLOS
2096	S28381	25139813P REQUENA HERNANDEZ MARIA LUISA
2096	S26032	10198717B RIEGO RODRIGUEZ M. ISABEL DEL
2096	S16047	09770562R RIVA FERNANDEZ ANGEL DE LA
2096	S13019	09718949T ROBLES CABEZAS YOLANDA FELISA
2096	S13048	09577055Q ROBLES GARCIA EMETERIO MATIAS
2096	S12996	71421658B ROBLES PACHO RAMON
2018	S22530	09772832V ROBLES PEREZ MARGARITA
2096	S13276	09643020V RODRIGUEZ ALVAREZ ROGELIO
2096	S16055	09580079G RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO
2096	S27752	09809336C RODRIGUEZ ARUFE MARIA ELISA
2096	S13345	09785469G RODRIGUEZ DIEZ CARMEN
2096	S13183	76328161Q RODRIGUEZ GARCIA AGUSTIN
2096	S20295	09804089V RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO
2096	S22578	09789917J RODRIGUEZ LLORENTE JOSE MIGUEL
2096	S13512	09556972N RODRIGUEZ MIRANTES MANUEL
2096	S13513	09751121H RODRIGUEZ MORAN JOSE LUIS
2096	S27434	09607397K RODRIGUEZ VARGAS MIGUEL
2096	S13674	09781177J ROMERO FERNANDEZ MARIA TERESA
2096	S17518	09756584F ROMERO GODO S ALEJANDRO
2096	S13676	91533758Z ROMERO GONZALEZ CECILIA CECIBEL
2096	S27096	71444337N SANCHEZ DIEZ ALICIA
2096	S14029	09763147S SANCHEZ FERNANDEZ MERCEDES
2096	S20431	09746850W SANCHEZ ROBLES LUIS
2096	S24577	09811756W SANCHEZ RODRIGUEZ RUT
2096	S14122	09748374P SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO
2096	S14149	09738354Q SANTAMARTA COCA MARIA CONCEPCION
2096	S14157	09708287X SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER
2096	S14271	09704509G SANTOS SANCHEZ ANGEL
2096	S20474	09753188S SANZ MARTINEZ NELLY
2096	S27355	09599302E SANZO MARCOS HONORINA
2096	S14343	71431161S SEGUI DIEZ RAQUEL
2096	S20484	09706190Y SELA LOPEZ JOSEFA
2096	S14383	09606875M SERRANO CANAL DIONISIO
2096	S14501	71422071X SOLLATORRON JOSE LUIS
2096	S26157	09766960X SOTO LOPEZ JUAN BAPTISTA
2096	S20520	09780481F SUAREZ ALVAREZ DEMETRIO GUSTAVO
2096	S20523	09691320V SUAREZ DEL FUEYO LUIS MANUEL
2096	S14726	07808530F TABERNERO CURTO JOSE LUIS
2096	S14795	09723278M TEJERINA ALONSO MARIA LOURDES
2096	S28158	09716962Z TORCIDA ALVAREZ JAIME FAUSTINO
2096	S14892	11026139P TORRE GONZALEZ CARLOS
2096	S26187	10852231A TRECEÑO BARREALES MARIA DEL CARMEN
2096	S15035	09657247F VALBUENA FERNANDEZ MARIANO
2096	S15230	09604803A VAZQUEZ CUEVAS ELOY
2096	S27819	09464864L VIDAL GARCIA MARIA
2096	S20689	21631974Z VILA SILVESTRE CARLOS
2096	S15502	71430839S VILLA RODRIGUEZ ALMA MARIA
2096	S23249	09797476M VILLADANGOS ALONSO MARIA BEGOÑA
2096	S15619	09629740P VILLAYANDRE JUAREZ EDUARDO
2096	S15701	09738974S ZAMAR GARCIA AURELIANO

1024

288,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DESCONOCIDOS

El Recaudador Ejecutivo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se ex-

presan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Ejecutiva de la Mancomunidad.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Mancomunidad, sita en avenida Gran Vía de San Marcos, 3, bajo (Complejo Santo Domingo), de León, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Interesado	DNI/NIF	Acto a notificar
ALFONSO PEREZ MARIA JUSTA	9471840	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
ALONSO CASTAÑEDA SANCHEZ AREVALO CONSUELO	8737648V	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
ALVAREZ DIAZ REGINO	9670712V	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
BARREALES GETINO MIGUEL	9621873F	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
BLANCO ALEGRE Mª ROSA	9564422X	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
BORJA BARRUL LUIS	71018729L	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
CABEZAS MARTINEZ MARIA SOCORRO	9763076J	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
CAMPANO SOTO SANTOS	32131636S	NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
CANSECO DE LAS VALLINAS MARIA ANGELES	9616477Q	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
CANTARIN CALVO ANA MARIA	9459292J	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
CARDEÑA ECHAVE PEDRO	9663196	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
CONSENTINO GARCIA MODESTA	1143561R	NOTIFICACION EMBARGO SOBRANTE DE ADJUDIC. DIRECTA
CP ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 19-23 / BARAHONA 10-12	E24041576	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
CP JOSE AGUADO 6-8	H24014730	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
CRESPO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	9259053N	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
DANILO PINTOS DIEGO	X3475839X	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
DE PRADO CARDO VICENTE AURELIO	9759994J	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
DELGADO GARCIA ANGELES	9722525	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
DIEZ GONZALEZ JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE DATOS
FELIX MANZANO JOSE ANTONIO	9810031W	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
FERNANDEZ COLINAS SUSANA	9793105G	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
FERNANDEZ FERNANDEZ Mª ROSARIO	9492824B	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
GARCIA GARCIA ERNESTINA		NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
GARCIA GARCIA JESUS	9761860Q	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
GARCIA SANCHEZ EDILBERTO	9512583J	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
GARMÍHER, S.L.	B24219420	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
GIL SAENZ DE MIERA ANA MARIA	9758852K	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
GOMEZ DE PINTOS GLADYS SILVANA	X3805574V	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
GONZALEZ AMBRES MARIA		NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
GONZALEZ CASTAÑO CARMELO	9758063Z	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
GONZALEZ CUESTA CARMEN		NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
GONZALEZ GARCIA HELIODORO	9497113E	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
GONZALEZ LEDO JOSE ANTONIO	10822979F	NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
GONZALEZ TASCÓN SEVERINO AMADOR	9492865Y	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
HEREDEROS DE Mª DOLORES POLANCO MADALENO	9495507A	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
HEREDEROS DE ALEJANDRO DE JUAN DE JUAN	9475270Y	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
HEREDEROS DE CRESCENCIO RODRIGUEZ DE LEMA		REQUERIMIENTO DE DATOS
HEREDEROS DE JOSE RAMON PELAEZ FERNANDEZ		REQUERIMIENTO DE DATOS
JUAREZ MARTINEZ FELIPE JOSE	9927466E	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
LEON ORTIZ YADIRA ALEXANDRA	X3271112	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
LOPEZ CALVO FRANCISCO		NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
MARAÑA DE LA VARGA ARGIMIRO	9647531	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
MEJIAS GOMEZ MARIA ROSARIO	9711534	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
MILLAN GARCIA DIONISIO	9477618P	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
PEREZ FERNANDEZ RICARDO	9603568X	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
PEREZ MATEO MARIA ISABEL		NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
PRIETO GIL FERNANDO	9753562K	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
RIBONT GARCIA FRANCISCO	9583699J	NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
RODRIGUEZ CARRO SANTIAGO	71423185C	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA	1702748N	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSARIO		NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
RODRIGUEZ SANCHEZ CONSTANTINO	9620445M	NOTIFICACION VALORACION BIENES EMBARGADOS
ROZAS MARTINEZ MIGUEL	71396733	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SANCHEZ GONZALEZ SARA	9474910Z	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
SERRANO CANAL DIONISIO	9606875M	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA
SUAREZ MARTINEZ ELEUTERIO	9482551L	NOTIFICACION ACUERDO INICIAC. PROCED. DERIVAC. RESPONSABILIDAD Y TRAMITE AUDIENCIA

León, a 6 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Bernardo Rodríguez Alonso.

MONTAÑA DE RIAÑO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de nave para alojamiento de camión", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Construcción de nave para alojamiento de camión".
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del contrato.
Precio 117.241,38 euros y 18.758,62 euros de IVA.
 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 24.02.09.
 - b) Contratista: Explotaciones Riaño S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 136.000,00 €.
- Riaño, 3 de marzo de 2009.—El Presidente, Porfirio Díez Casado.
2154 20,00 euros

ESLA - BERNESGA

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, aprobó por unanimidad el padrón de contribuyentes de la tasa de basura, correspondiente al primer semestre de 2009. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Palanquinos, 2 de marzo de 2009.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.
1918 8,00 euros

Juntas Vecinales

PERANZANES

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-11.140 JUNTA VECINAL DE PERANZANES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-11.140.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Peranzanes.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso

de las personas jurídicas. Aquellas proposiciones que le falte alguna documentación quedarán anuladas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta. Las representaciones tendrán que presentarse en el mismo acto de la subasta mediante documentación original.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. con domicilio en (calle, plaza) nº CP Localidad Provincia Teléfono de, años de edad, con DNI/NIF núm., en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-11.140, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN numero de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

ANEXO I

RELACION DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA:

Matrícula: LE-11.140.
Titular: Junta Vecinal de Peranzanes.
Ayuntamiento: Peranzanes.
Terrenos: Montes de U.P. 876 y 882.
Localidad: Peranzanes.
Superficie aprox.: 1.242 ha.

Años/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	3 MT 3 MS	3 MT 3 MS	2 MT 3 MS	3 MT 3 MS	3 MT 3 MS
Jabalí	5 monterías < 30 puestos				
Perdiz roja	20	20	20	20	20
Liebre	4	4	4	4	4
Paloma torcaz	10	10	10	10	10
Becada	8	8	8	8	8

MT: Macho trofeo

MS: Macho selectivo

Precio base anual: 5.916 euros

Precio índice anual: 11.832 euros

Fecha subasta: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de plicas: 18.00 horas

Lugar de presentación de plicas y subasta: En el Ayuntamiento de Peranzanes.

1905 80,00 euros

SÉSAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sésamo en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sésamo, 5 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Prieto García. 2226

AUDANZAS DEL VALLE

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	Euros
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	10.900,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	29.200,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	2.600,00
Capítulo VII.-Transferencias de capital	7.000,00
Total ingresos	48.700,00

GASTOS

	Euros
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	15.300,00
Capítulo VI.-Inversiones reales	33.400,00
Total gastos	48.700,00
	2241

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	Euros
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	8.400,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	6.000,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	9.447,00
Capítulo VII.-Transferencias de capital	20.405,00
Total ingresos	44.252,00

GASTOS

	Euros
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	16.970,00
Capítulo VI.-Inversiones reales	27.277,00
Total gastos	44.252,00
	2243

* * *

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Audanzas del Valle, 10 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible). 2242

GRAJAL DE RIBERA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Grajal de Ribera, 4 de marzo de 2008.—La Presidenta, Lourdes Lasarte Boveda. 2204

BANECIDAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la entidad local menor de Banecidas para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000
Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.400
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	2.000
Total	16.400

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	3.000
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	13.400
Total	16.400

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Banecidas, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Martínez Pacho.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la entidad local menor de Santa María del Monte de Cea al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150
Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.300
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	9.000
Total:	14.450

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	3.130
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	3.220
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de capital	8.100
Total:	14.450

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María del Monte de Cea, 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Florencio Merino Ruiz.

VILLACINTOR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la entidad local menor de Villacintor al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	20.060,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.100,00

	Euros
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	14.637,20
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.500,00
Total:	38.297,20

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	4.427,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	33.870,20
Total:	38.297,20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villacintor, 16 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María del Mar Caballero Caballero. 2227

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS CONSULTIVAS DE LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA DE LEÓN

CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTES DE: LOS PROPIETARIOS QUE INDIVIDUALMENTE O MEDIANTE AGRUPACIONES, OSTENTEN AL MENOS 25 HA DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LAS RESPECTIVAS RESERVAS DE CAZA DE RIAÑO, MAMPODREY ANCARES; LAS SOCIEDADES DE CAZADORES LOCALES CON SEDE EN LAS RESPECTIVAS RESERVAS; Y LAS ASOCIACIONES CUYO FIN PRINCIPAL SEA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO, LA GESTIÓN O LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en su título IV, capítulo I, define las Reservas Regionales de Caza como aquellos terrenos cinegéticos declarados como tales, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta de Castilla y León y su administración a la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en su título I, capítulo primero, artículo 8º, establece que, con la finalidad de colaborar en la consecución de los fines que motivaron su creación, en cada Reserva Regional de Caza existirá una Junta Consultiva, como órgano asesor en los asuntos relacionados con la Reserva.

Con fecha 26 de junio de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 122, se publicó el Decreto 79/2002, de 20 de junio, por el que se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

En el artículo 2.1 de este Decreto se establece la composición de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, y entre los vocales que deben integrarlas figuran:

•Tres representantes de los propietarios de terrenos situados en las respectivas Reservas.

•Un representante de las Sociedades de Cazadores Locales con sede en la Reserva.

•Un representante de las asociaciones con sede en la provincia de la Reserva, cuyo fin principal, contenido en sus estatutos, sea la promoción del estudio, la gestión o la defensa de los recursos naturales".

En el artículo 3.2 de este Decreto se establece que: "A los cuatro años de su constitución, se procederán a renovar las Juntas Consultivas

de las Reservas Regionales de Caza, procediéndose a elegir los miembros por el sistema previsto en el presente Decreto”.

En el artículo 3.1 - apartado c) de este Decreto se establece que: “Los representantes de los propietarios serán elegidos entre aquellos que, individualmente o mediante agrupaciones de los mismos, ostenten la propiedad de, al menos, 25 ha, tras reunión celebrada al efecto, previa convocatoria de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. La condición de representante o suplente en la Junta Consultiva será certificada por quien, mediante elección de los propietarios concurrentes, ejerza como secretario de dicha convocatoria, mediante notificación al Presidente de la Junta Consultiva. El voto de cada propietario o agrupación estará ponderado por la superficie aportada a la Reserva”.

En el artículo 3.1 - apartado d) de este Decreto se establece que: “El representante de las sociedades de cazadores locales con sede en la Reserva o en la provincia, según el caso, será elegido entre las mismas tras reunión celebrada al efecto, previa convocatoria de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. La condición de representante o suplente en la Junta Consultiva será certificada por quien, mediante elección de las sociedades concurrentes, ejerza como secretario de dicha convocatoria, mediante notificación al Presidente de la Junta Consultiva. En el caso de que únicamente existiera una sociedad de cazadores de ámbito local, la designación de representante se realizará directamente por los órganos directivos de la misma”.

En el artículo 3.1 - apartado e) de este Decreto se establece que: “El representante y eventual suplente de las asociaciones con sede en la provincia de la Reserva, cuyo fin principal, contenido en sus estatutos, sea la promoción del estudio, la gestión o la defensa de los recursos naturales, será elegido entre las mismas tras reunión celebrada al efecto, previa convocatoria pública de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. La condición de representante o suplente en la Junta Consultiva será certificada por quien, mediante elección de las Asociaciones concurrentes, ejerza como secretario de dicha convocatoria, mediante notificación al Presidente de la Junta Consultiva”.

Por todo ello, con el fin de dar cumplimiento al artículo 3.2 de dicho Decreto para la renovación de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de la provincia de León, a saber: Riaño, Mampodre y Ancares, y habiendo expirado el período de cuatro años desde la constitución de las anteriores, procede su renovación. A tal efecto y con el objeto de nombrar a los representantes y eventuales suplentes de: los propietarios de terrenos situados en las respectivas Reservas Regionales de Caza de la provincia de León; las sociedades de cazadores locales con sede en las respectivas Reservas; y las Asociaciones con sede en la provincia de León, cuyo fin principal, contenido en sus estatutos, sea la promoción del estudio, la gestión o la defensa de los recursos naturales; se convoca a una reunión en el salón de actos de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, sita en Avda. Peregrinos s/n, a las partes que se exponen a continuación y en las siguientes fechas y horas:

1. Por una parte a los propietarios que, individualmente o mediante agrupaciones de los mismos, ostenten la propiedad de, al menos, 25 ha de terrenos situados en las respectivas Reservas Regionales de Caza; así como a los representantes de las sociedades de cazadores locales con sede en las respectivas Reservas de la provincia; para respectivamente los días: 15 de abril de 2009 a las 10:30 horas para la Reserva Regional de Caza de Riaño; 16 de abril de 2009 a las 10:30 horas para la Reserva Regional de Caza de Mampodre; y 17 de abril de 2009 a las 10:30 horas para la Reserva Regional de Caza de Ancares.

2. Por otra parte a los representantes de las Asociaciones con sede en la provincia de León, cuyo fin principal sea la promoción del estudio, la gestión o la defensa de los recursos naturales, que tendrá lugar los días 15 de abril de 2009 a las 13:00 horas para la Reserva Regional de Caza de Riaño; 16 de abril de 2009 a las 13:00 horas para la Reserva Regional de Caza de Mampodre; y 17 de abril de 2009 a las 13:00 horas para la Reserva Regional de Caza de Ancares.

León, 4 de marzo de 2009.—El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

2211

88,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 3/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, C.T. de 250 kVA, y redes de B.T. para suministro de energía eléctrica al inmueble destinado a locales comerciales y garajes en la calle Altos del Duero, nº 4, de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 29.326,15 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para suministro eléctrico al inmueble sito en la calle Altos del Duero, nº 4 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 230 metros. Entroncará en la línea “Reyes Leoneses” discurrirá por la calle Altos del Duero, cruzará línea telefónica y conducto de gas y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera Gonzalez.

1972

24,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 4/09.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Monte Barrero, S.L., con domicilio en avenida José Aguado, 2, 3º izqda., 24005 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 208, parcelas 164 y 165, en Cifuentes de Rueda, en el término municipal de Gradefes.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 570 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud., marca Sun Power Corporation

Potencia: 105.450 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 100

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 640.239,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1752

28,00 euros

* * *

Expte.: 372/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea a 20 (24) kV de alimentación a nuevo Centro de Transformación intemperie tipo compacto bajo poste, denominado Cerezales del Condado (I10260040), y enlaces con la red de B.T. existente, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de noviembre de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea a 20 (24) kV a nuevo C.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de diciembre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en Cerezales del Condado. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 85 metros. Entroncará en el apoyo existente nº 10 de la línea "Bustillo nº 3", discurrirá por calles de la población y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo compacto, formado por una máquina de 250 kV, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha noviembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento, en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de febrero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1755

84,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 2403 08000113 02.

Nombre/razón social: Antonio Vilorio Miranda.

Número documento: 24 03 404 09 000220317.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA - 403)

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 26 de marzo de 2009, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Antonio Vilorio Miranda
 Número de lote: 1
 Bien: Citroen Jumpy 1.9 D LE 0346 AD
 Valor de tasación: 4.000,00
 Carga preferente: 0,00
 Valor del bien: 4.000,00
 Valor del lote y tipo de subasta: 4.000,00

León, a 17 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1761

28,00 euros

título 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Si su empresa optara por efectuar directamente el ingreso de la deuda antes referenciada y con el objeto de finalizar el procedimiento sin mayor dilación, se solicita remisión de copia de la documentación justificativa del ingreso efectuado a esta Dirección Provincial del INSS.

El Director Provincial. P.d. de firma: El Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios.

ANEXO I*

Procesos con diferencias entre las cantidades abonadas por la prestación económica de incapacidad temporal (IT) en los términos y con la extensión establecidos en Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, consecuencia de la colaboración obligatoria en la gestión de la Seguridad Social y las prestaciones de IT reconocibles derivadas de los antecedentes de obrantes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Código de Cuenta de Cotización: 011124104930133.
 Razón social: Menvi-Benuza, S.L.
 Número de expediente: 24200800011826.
 Fecha de escrito adjunto: 04-12-08.
 Número de procesos relacionados: 001.
 NAF: 241006107949.
 Trabajador: Encina Rodríguez Agapito.
 Desde: 06/07/2007.
 Hasta: 28/03/2008.
 Imp INSS: 4.500,72.
 Imp Empresa: 7.891,28.
 Diferencia: 3.390,56.
 24200800011826.

2162

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

Intentada sin efecto notificación a la empresa Menvi-Benuza, S.L. en Avda. Valdés, 27, 24400 Ponferrada, se comunica resolución de fecha 4 de diciembre de 2008 que literalmente dice:

Con fecha 22 de octubre de 2008, se comunicó la existencia de diferencias existentes entre los importes que han sido objeto de deducción por compensación en las liquidaciones practicadas en la cotización y los datos obrantes en este Instituto, correspondientes al abono en pago delegado de los procesos de incapacidad temporal (IT), reflejados en el Anexo IA adjuntado a la presente comunicación.

Asimismo se concedió con carácter previo a la comunicación de la deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social objeto de iniciar el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, un plazo de formulación de alegaciones previas que justificasen las deducciones efectuadas por su empresa, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992.

En consecuencia se resuelve, continuar con el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el importe de la deuda reflejado en el Anexo IA.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el ar-

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 4 de marzo de 2009.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Santovenia de la Valdoncina
Interesado: López Rodríguez, Manuel.
DNI: 9399691.
Domicilio: C/ El Portillo, 13, bajo C, Ribaseca.
Periodo: 09/10/2008 30/12/2008.
Motivo: P. Único Auto. no minusválido Ley 45/2002.

2247

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Pedro Castro Martínez (09744187F), con domicilio a efectos de notificación en calle El Sol, nº 18 3ª A, 24839 Robles de la Valcueva, Matallana de Torío (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del desagüe Fuentes, en la entidad menor de Robles de la Valcueva, perteneciente al término municipal de Matallana de Torío (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº: 1.

Corriente de captación de aguas: Desagüe Las Fuentes.

Término: Matallana de Torío.

Provincia: León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 0,25 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: Calle Sol-RO 88(A) y 87(A).

Término: Matallana de Torío.

Provincia: León.

Superficie parcela riego: 0,25.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,15 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 1.500 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Matallana de Torío (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-181 I/2008-LE (ALBERCA-UTE).

Valladolid, 13 de febrero de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2105

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2418-LE-Alberca-NIP
795/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- Nº de registro general: 42.177.
- Tomo: Libro 25, folio 69.
- Nº de aprovechamiento: 51.

• Nº de inscripción: 1.

• Clase de aprovechamiento: Fuerza Motriz.

• Nombre del usuario: D. Luciano Badiola Diez.

• Término municipal y provincia de la toma: La Robla – León.

• Caudal máximo concedido: 832 l/s.

• Desnivel máximo concedido (m): 5,03 m.

• Salto bruto utilizado (m): 3,610 m.

• Título del derecho: 03/10/1.961; prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de la Vecilla D. Luciano Hoyos Gutiérrez. 30/09/1968: Orden Ministerial.

• Observaciones: Molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 2328

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1999-LE-Alberca-NIP
789/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Arroyo Tablaza:

- Nº de registro general: 12.344.
- Tomo: Libro 7, folio 118.
- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos Industriales de lavado de minerales.
- Nombre del usuario: D. Eduardo del Valle Menéndez.
- Término municipal y provincia de la toma: La Pola de Gordón – León.

- Caudal máximo concedido: 25 l/s.
- Título del derecho: 18-12-1951; concesión por Confederación.
- Observaciones: Mina "Pastora" en el pueblo de Llombera.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 2332

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2007-LE-Alberca-NIP
781/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del Manantial Traslasierra:

- Nº de registro general: 42.882
- Tomo: Libro 26, folio 40
- Nº de aprovechamiento: 2
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- Nombre del usuario: Vicente Fernández Noriega
- Término municipal y provincia de la toma: La Pola de Gordón - León
- Caudal máximo concedido: 0,20 l/s
- Título del derecho: 05-02-1968; concesión por Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Abastecimiento de fábrica de quesos y mantequilla.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,

que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 2331

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2282-LE-Alberca-NIP
756/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rodiezmo:

- Nº de registro general: 37.715
- Tomo: Libro 20, folio 91
- Nº de aprovechamiento: 3
- Nº de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.
- Nombre del usuario: Marcelino, Rosa, Cecilia, Celestino, Salvadora, Ángel, Julia, Presentación y M^a Teresa Castañón Gutiérrez
- Término municipal y provincia de la toma: Rodiezmo - León
- Caudal máximo concedido: 516,38 l/s
- Salto bruto utilizado (m): 2,35 m
- Título del derecho: 15-02-1.965; prescripción.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se tratan, notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 2 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 2330

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

SECCIÓN 001

N.I.G: 47186 34 4 2007 0103763.

Modelo: 46530.

Tipo y nº de recurso: Ejecución 0000001/2008.

Recurrente: María Monserrat González Santos.

Letrado: Sergio Samuel Juárez Díez.

Recurrido: Cromoníquel Diseño en Mueble, S.L.

Letrado/a: Juan A. Becerro Vidal.

Juzgado de origen/autos:T.S.J. Sala de lo Social nº: 001 de Valladolid recurso suplicación 0001901/2007.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones número ejecución 1/08, a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, dimanante de recurso de suplicación 1901/07, a instancia de María Monserrat González Santos contra Cromoníquel Diseño en Mueble, S.L., con fecha 6 de febrero de 2009 se ha dictado la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

Providencia: Ilmos./as Sres./as.: don Emilio Álvarez Millo, doña María del Carmen Escuadra Bueno, don Rafael A. López Parada.

En Valladolid a 6 de febrero de 2009.

Dada cuenta. Se declaran embargados los siguientes vehículos como de propiedad de la empresa Cromo-Níquel Diseño en Mueble, S.L.:

Marca: Citroen modelo Laguna, matrícula 0997 CZS.

Marca: Mercedes-B Modelo 413 CDI, matrícula 5275 CDX.

Marca: Mercedes-B/110 D, matrícula: LE-4173-AD.

Oficiase a Tráfico, a fin de que se comunique a esta Sala los posibles gravámenes o embargos que sobre los mismos pudieran recaer.

Asimismo se declaren embargados los saldos existentes en la siguientes cuentas corrientes de las entidades bancarias que a continuación se señalan hasta cubrir un importe de 11.282,91 € de principal más 1.129,29 € en concepto de intereses y costes que se calculan provisionalmente:

C/C nº 2010-0360-30-0551775904; de la entidad Monte de Piedad y Caja General de Ahorro.

C/C 2077-1146-10-3100049278, de la entidad Caja de Ahorros Valencia Castellón.

C/C 049-6739-17-2516212002 del Banco de Santander, S.A., y C/C 2096-0016-26-3100228404 de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros.

Remítase a las citadas entidades de crédito y/o ahorro los correspondientes oficios.

Así lo acuerda la Sala y firma el Magistrado Ponente, D. Rafael A. López Parada, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe.

Ante mí.

Se advierte a Cromoníquel Diseño en Mueble, S.L., que los sucesivos actos de comunicación que se realicen a la misma se efectuarán fijando la copia de la resolución o la cédula en el tablón de anuncios de este Tribunal (Art. 164 de la L.E. Civil), salvo que expresamente se acuerde mediante otro medio.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Cromoníquel Diseño en Mueble, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Valladolid, a 4 de marzo de 2009.

El Secretario de la Sala (ilegible).

2129

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001353/2008 E.A., interpuesto por Lakbir El Habri, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos núm. 182/07, seguidos a instancia de Lakbir El Habri, contra Maderas Vidal, INSS y TGSS, Mutua Montañesa, sobre alta médica, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 26 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Lakbir El Habri contra el auto del Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 7 de julio de 2008, dictado en incidente de ejecución de sentencia número 25/08, recaída en los autos número 182/2007; seguidos a instancia de demanda promovida por mencionado recurrente contra Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Maderas Vidal, sobre impugnación de alta médica; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.- Firmado: don Emilio Álvarez Anllo, doña Carmen Escuadra Bueno y don Rafael A. López Parada.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Maderas Vidal, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1353/08, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1997

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000135/2009 (001 Valladolid), interpuesto por INSS y T.G.S.S., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de Ponferrada, en autos número 100/08, seguidos a instancia de Saúl López Testa, contra INSS y TGSS, Obras Mineras S.L., Umivale MATEPSS 15, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el 23 de octubre de 2008 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en los autos núm. 100/08 seguidos sobre seguridad social, a instancia de don Saúl López Testa contra los indicados recurrentes, contra Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 15, y contra la empresa Obras Mineras, S.L., y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Obras Mineras S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 26 de febrero de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 0135 09, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1921

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 1 0005675/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 605/2008.

Sobre Otras materias.

De: María Paz Rubio Frade.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Almudena Beatriz Freijo Barrante, Juan Carlos Freijo Llamazares.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 51/09

León, a martes, 17 de febrero de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número 605/2008, seguido entre partes, de una como actora doña M^a Paz Rubio Frade representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistida por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, y de otra como demandada doña Almudena Beatriz Freijo Barrante y don Juan Carlos Freijo Llamazares, que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de doña M^a Paz Rubio Frade, contra doña Almudena Beatriz Freijo Barrante y don Juan Carlos Freijo Llamazares, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en San Andrés del Rabanedo (León), en la calle Sagunto número 8, planta 3^a letra "B"; y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, a que desalojen dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 9.239,29 €, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo (a razón de 480 € mes) hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a dichos demandados las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación y depósito.- León

La anterior fue hecha pública por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Almudena Beatriz Freijo Barrante, Juan Carlos Freijo Llamazares, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En León, a 17 de febrero de 2009.-El/la Secretario/a (ilegible).
1797

46,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 172/2008.

Número de Identificación Único: 2411520000716/2008.

EDICTO

D. Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León)

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 172/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 5/09

En Ponferrada, a 19 de enero de 2009.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez Sust^a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 172/08 en los que aparecen como denunciante Nelson Meireles Perdigo y como denunciado, Daniel Lafuente.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Lafuente Cea de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nelson Meireles Perdigo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos. 1964

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 138/2008

Número de Identificación Único: 24115 2 0012268/2006

Denunciante: Manuel Bruzos Pidal.

Denunciado: Álvaro Gomes Huergo.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 138/2008 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 69/08

En Ponferrada, a 12 de noviembre de 2008.

Vistos por doña María del Carmen Santos González, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 138-08, por daños, con la intervención, de una parte, de Manuel Bruzos Pidal, como denunciante, así como Álvaro Gomes Huergo, como denunciado, no comparecido, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Álvaro Gomes Huergo con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de daños prevista y penada en el art. 625 CP, objeto de la denuncia inicial de este proceso, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que debe interponerse, ante este juzgado para ante la Audiencia Provincial, en plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadrará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Álvaro Gomes Huergo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido. 2050

NÚMERO DOS DE ASTORGA

13600.

NIG: 24008 I 0202003/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 583/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Celia Freile Freile.

Procuradora: María Soledad Fernández Aparicio.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

El juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 583/2008 a instancia de Celia Freile Freile, en su propio nombre y como miembro de la Comunidad Hereditaria de Amador Freile Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Finca urbana, Ref^a Catastral: 1653402 QH4015 SOOO IYT, casa sita en Astorga, calle Manuelo n^o 29, catastrada ya a nombre de la solicitante y sus hijos. Compuesta de dos viviendas y local comercial, superficie del suelo 144 m² y superficie construida 198 m², siendo el año de constitución el año 1970, no inmatriculada lógicamente.

Linderos:

Frente calle de su situación, derecha entrando con finca de Aurelio Grande Río vecino de Astorga en calle Mayuelo 36-2^o izda; Izquierda y fondo con finca de Rosendo Alonso Canseco, vecino de León en la Residencia para Mayores Sanyres León, cita en la avda. Peregrinos n^o 40.

Título: No existe título escrito al haber sido adquirida la finca para la sociedad de gananciales formada por la reclamante y su fallecido esposo don Amador Fraile Fernández hace más de 30 años por compra verbal a don Rosendo Alonso Canseco y desde entonces constituye dicho inmueble el domicilio familiar de doña Celia y su familia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga a 16 de febrero de 2009.—El/la Secretario/a (ilegible).

1984

30,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 798/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rogelio Astorga Prado, contra la empresa Constantin Olaru, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Rogelio Astorga Prado contra la empresa Constantin Olaru, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de tres mil quinientos setenta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (3.574,55 euros), incrementada en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales; al mismo tiempo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0798/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0798/08 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Constantin Olaru, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2124

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 932/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquilino Piñera García, contra la empresa Salinas Gestión y Patrimonio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Aquilino Piñera García, contra la empresa Salinas Gestión y Patrimonio, S.L., sobre

reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros y setenta y un céntimos de euro (9.473,61 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0932/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0932/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Salinas Gestión y Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2125

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 283/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Pintado Martínez, contra la empresa Construcciones Lois, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Lois, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 251,10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2174

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 285/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Callejo Rey, contra la empresa Construcciones Lois, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Lois, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.003,01 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lois, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2175

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Manuel Vergara Arévalo, contra la empresa Flexopack León, S.L. y Seven Graphic, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.185,53 euros, más la cantidad de 1.000,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2177

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arey María Martín Rey, contra la empresa Papelopolis, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Arey María Martín Rey, contra Papelopolis, S.L., por un importe de 8.475,75 euros más el 10% de mora de principal, más 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio del ejecutado para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado a la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Papelopolis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2178

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Chakroune Abdelhafid, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua La Montañesa, Maderas Vidal, S.L., Tesorería General Seg. Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de junio de 2009, a las 9.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

A los otrosí como se interesa. Se admiten los medios de prueba interesados, al efecto requiérase al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el día del señalamiento, para interrogatorio de parte interesada, asimismo para que aporte en el acto del juicio la documental solicitada. Igualmente se interesa de las entidades codemandadas aporten, con una antelación superior a quince días a la fecha del señalamiento, el expediente administrativo incoado al efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo mandó y firmó el Ilmo. señor Magistrado don Jaime de Lamo Rubio. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2176

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002130/2007.

01000

Nº Autos: Demanda 674/2007.

Nº de ejecución: 113/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ismael Fernández Seijas.

Demandado: Almacenes Ardón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ismael Fernández Seijas, contra

la empresa Almacenes Ardón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Almacenes Ardón, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 16.975,61 euros (15.222,29 euros, más 1.753,32 euros por recargo por mora). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almacenes Ardón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2179

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002444/2007.

01000

Nº Autos: Demanda 773/2007.

Nº de ejecución: 210/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Julio Lavigne Morán.

Demandado: José Burgues Macía.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 210/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Lavigne Morán, contra la empresa José Burgues Macía, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado José Burgues Macía, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.994,91 euros (2.652,62 euros, más 342,29 euros en concepto de mora en cómputo anual), más 300,00 euros en concepto de costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Burgues Macía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2180

N.I.G.: 24089 4 0001071/2008.
01000

Nº Autos: Demanda 356/2008.

Nº de ejecución: 127/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Óscar Manuel Vergara Arévalo.

Demandado: Seven Graphic, S.L., Flexopack León, S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Manuel Vergara Arévalo, contra la empresa Seven Graphic, S.L., Flexopack León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Seven Graphic, S.L., Flexopack León, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.152,87 euros (4.120,88 euros, más 1.031,99 euros correspondientes a los salarios dejados de percibir). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2184

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000363/2009.
07410.

Nº Autos: Demanda 113/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Eduardo Morato López, Luis Martínez Gallego, Aqa Suministradores, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Sierra Medina, Cristian Rodríguez Gómez, José Raúl Díaz Rivao, Antonio Álvarez Iglesias, Angel Luis Montero Sánchez, Vicente Alegre Natal, José María Muñiz Sánchez, Jorge Fernando Pinheiro dos Santos, contra Aqa Suministradores, S.L., y los Administradores Concursales, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 113/2009, se ha acordado citar a Aqa Suministradores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009 a las 10:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aqa Suministradores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2181

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.I.G.: 24089 4 0002166/2008.
01000.

N.º Autos: Demanda 710/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Casado Chamorro.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Julio González García.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 710/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Casado Chamorro, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Julio González García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Javier Casado Chamorro de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2183

* * *

NIG: 24089 4 0000455/2008.
01000.

Nº autos: Dem. 151/2008.

Nº ejecución: 194/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Javier Sáenz de Miera de Celis.

Demandados: Credi Solares y Locales S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 194/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Sáenz de Miera de Celis contra la empresa Credi Solares y Locales S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Credi Solares y Locales S.L., Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria S.L., en situación de in-

solvencia total con carácter provisional por importe de 7.061,64 euros (6.636,20 euros, más 425,44 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), más la cantidad de 706,16 euros en concepto de costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credi Solares y Locales, SL y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2037

* * *

NIG: 24089 4 0002206/2008.
01000.

N^o autos: Demanda 722/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antonio Rodríguez Vázquez.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Asepeyo, Empresa Layg S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 722/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Rodríguez Vázquez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Asepeyo, Empresa Layg S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda debo confirmar y confirmo la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II n^o 8 con el número 2131000066072208. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo para que le sirva de notificación en legal forma a LayG S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2041

* * *

NIG: 24089 4 0001949/2008.
01000.

N^o autos: Demanda 638/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis González Gutiérrez, Ángel Santos Álvarez, Mario Alexander Hernández Rojas.

Demandados: Orozco Building, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 638/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis González Gutiérrez, Ángel Santos Álvarez, Mario Alexander Hernández Rojas contra la empresa Orozco Building, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 3.754,88 € para Luis González Gutiérrez, 3.772,49 € para Ángel Santos Álvarez y 2.999,01 € para Mario Alexander Hernández Rojas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II n^o 8, con el número 2131000065063808, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II n^o 8, con el número 2131000066063808. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2040

* * *

NIG: 24089 4 0002141/2008.
01000.

N^o autos: Demanda 703/2008.

Materia: Seguridad social

Demandante: David Pellitero Martínez.

Demandados: Antonio Martínez Álvarez, Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Wat Leonesa S.L., Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 703/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Pellitero Martínez contra la empresa Wat Leonesa, S.L., Mutua Montañesa, INSS, TGSS, Antonio Martínez Álvarez, sobre incapacidad temporal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Mutua Montañesa como subrogada en las obligaciones de la empresa codemandada Wat Leonesa, S.L., sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la legal de la TGSS, a que abone al actor la cantidad de 1.000,92 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065070308, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066070308. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wat Leonesa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2038

* * *

NIG: 24089 4 0002052/2008.
01000.

Nº autos: Demanda 672/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Ángel Sánchez García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Bel.Ma.Dera. S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.611,89 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065067208, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066067208. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en el procedimiento demanda 672/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ángel Sánchez García

contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Bel.Ma.Dera. S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Bel.Ma.Dera. S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2039

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 33/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Blanco Méndez, contra la empresa Proinco-León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.663,86 euros, más la cantidad de 700 euros en concepto de costas provisionales y 0,88 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Alfonso González González, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proinco León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2185

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1111/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro García Claro contra la empresa Mecanizados Ferryfer S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Pedro García Claro contra Mecanizados Ferryfer S.L. y Fogasa, declaro la improcedencia del despido, manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de Suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe: El/la Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2044

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1158/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Fernández Herrero, Comisiones Obreras contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor S.L., Unión General de Trabajadores de España, sobre impg. laudo mat. electoral, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por CC.OO. (J. Ignacio Fernández Herrero) contra Materiales de Construcción García Pastor S.L. y UGT, y confirmo el laudo arbitral de 2 de diciembre de 2008.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes y a la Oficina Territorial de Trabajo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 26 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2112

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1032/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lekbir El Mansouri contra la empresa Silvyana Borislovova Marinova, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Lekbir El Mansouri contra Silvyana Borislovova Marinova, declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 171,04 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Iguualmente, deberá instar el alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto, número 213200006601032/08, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006501032/07, abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvyana Borislovova Marinova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 26 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2046

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aurora García Santamaria contra la empresa Chaudarcas Peluquerías SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.163,05 euros, más la cantidad de 250 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González Gonzalez, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González Gonzalez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaudarcas Peluquerías S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 26 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2045

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 890/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Younes Biyouit contra la empresa Representaciones Idarraga S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Younes Biyouit contra Representaciones Idarraga S.L. y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 397,40 €, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Representaciones Idarraga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2043

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 803/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ali Ouhimmou contra la empresa Aperitivos Peri SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Ali Ouhimmou contra Aperitivos Peri, S.L. y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.814,42 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065080308 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066080308 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aperitivos Peri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2042

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 127/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Rozas García, contra la empresa Ana Esther Domínguez Fernández Llamazares, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 10 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 20 de abril de 2009 a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Cítese al Fogasa para el acto del juicio.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Esther Domínguez Fernández Llamazares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2186

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 725/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carina Campillo García, contra la empresa Marcol Bierzo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Carina Campillo García, frente a la empresa Marcol Bierzo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (3.840,46 euros), que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcol Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2128

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Doña M^a Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 577/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Pinillas García contra el Fogasa y Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por don Félix Pinillas García, en reclamación de cantidad contra la empresa Sistemas y Distribuciones Exclusivas S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 280,79 euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas y Distribuciones Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Teresa Mielgo Álvarez. 2047

Anuncios Particulares

Aquagest

ANUNCIO

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Santovenia de la Valdoncina, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Santovenia de la Valdoncina informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntario de los recibos de agua y alcantarillado, habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los arts. 12 y 39 de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por Suministro por Agua Potable y Servicios Complementarios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del día 23 de marzo de 2009.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes de 10 a 13:00 horas. Tfno. 987-602705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

Póliza	Nombre	Suministro	Nº rbos	Deuda
42	ALUVAL S.L.	SANTO MARTINO 21	4	20,66
120	CAMPO MEDINA DELFIN DEL	CERVANTES 8	4	166,69
195	DUQUE CASQUETE JORGE LUIS	UR.LAS ACEDERAS 34	3	14,07
211	VINOSY REFRESCOS JALBER S.L.	CM.VILECHA (V) SN	2	701,91
822	REY FERNANDEZ AQUILINO	BODEGAS (S) 7	1	3,24
963	JIMENEZ JIMENEZ AMERICA	REAL (V) 46 2º-D	4	43,30
1082	ALONSO PERTEJO ESTELITA	EL BARRIO 17 B	2	8,11
1106	GONZALEZ CUENCA JOSE ANGEL	SAN GUILLERMO 43	3	35,25
1246	CONTENEDORES LEON S.L.	SAN ROQUE 5	3	27,14
1375	EXCMA. DIPUTACION DE LEON	CR.LA BAÑEZA 3	3	68,93
1381	VALDERREY MARTINEZ FAUSTINO	REAL (V) 60 BAR	1	9,32
1384	MERINO RODRIGUEZ MARISOL	LA FUENTE (R) 19	5	375,75
1392	MARTINEZ PEÑA MIGUEL ANGEL	SAN ZACARIAS 8	3	12,85
1435	CAÑIZARES FERRANDO PATRICIA	LA ROTELA 7	3	181,64
1441	DIEZ CASTRO TEOFILO	FEDERICO CASTAÑON I	3	17,31
1443	VALCARCEL RODRIGUEZ ADORACION	EL CID 2	1	8,40

Santovenia de la Valdoncina, 4 de marzo de 2009.—La Jefe de Distribución, Silvia Álvarez Pérez.

2008 48,00 euros

Comunidades de Regantes

CANALALTO DEL BIERZO

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario de la derrama de riego del presente ejercicio de 2009 ha sido fijado del 2 de abril al 2 de junio del año en curso.

Durante ese periodo todos los recibos de efectivo estarán depositados en la oficina de esta Comunidad, de donde se podrán retirar por los interesados en horario de 9 h. a 13 h. y de lunes a viernes, y su pago se podrá efectuar en cualquier oficina de la entidad bancaria Caja España.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Aconsejamos domiciliar los recibos a través de su Banco o Caja, para lo que han de facilitar su número de cuenta al abonar el recibo del presente ejercicio.

Ponferrada, 4 de marzo de 2009.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

2055 16,00 euros

LA REGANTÍA

Conforme se dispone en el artículo 44 de las Ordenanzas, por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la comunidad de regantes "La Regantía" de Carracedelo, a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Carracedelo, el día 18 de abril de 2009, a las 19.00 horas en primera convocatoria, y las 19.30 en segunda y última, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Acuerdo sobre la elección de las obras de infraestructura de riego en la zona de concentración parcelaria.

Carracedelo, 5 de marzo de 2009.—El Presidente, Pedro Garnelo Potes.

2015 12,00 euros

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

La Bañeza

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria el domingo día 29 de marzo a las 11 de la mañana, en la plaza Mayor nº 3, 1º, de La Bañeza, en primera convocatoria, y a las 12 horas del mismo día en segunda y última convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º - Examen y aprobación de la memoria 2008 y presupuesto 2009.

3º - Examen de ingresos y gastos del año 2008.

4º - Aprovechamiento de aguas y distribución riego 2009.

5º - Arriendo de pastos campaña 2008/2009.

6º - Contrato de regueros, reparaciones y limpiezas.

7º - Cuotas de pago canon.

8º - Ruegos y preguntas.

La Bañeza, 19 de marzo de 2009.—El Presidente, José Fernández Páramo.

2208 17,60 euros